



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de noviembre de dos mil doce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON JULIO MARTÍNEZ POTES y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, y con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL y DON REINER CORTES VALCARCE

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 30 de octubre y 16 de noviembre de 2012, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO PARA 2013.

Visto el escrito presentado por SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE PONFERRADA (TUP), solicitando un incremento de las tarifas del servicio, consecuencia del incremento de los costes de explotación por viajero y de la disminución de la demanda del servicio.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales, en informe de 21 de noviembre de 2012, consideran adecuado el incremento propuesto (que



Ayuntamiento de Ponferrada

supone respecto a las tarifas autorizadas el 1 de septiembre de 2012 un incremento medio de 4,77%, y respecto a las vigentes a 1 de enero de 2012, un incremento del 7,36%).

Conocido el informe de los Servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud de revisión de tarifas presentada por la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada, de acuerdo con el siguiente cuadro:

BILLETE ORDINARIO	1,15 €
TARJETA T10	7,50 €
BONO MENSUAL	25,50 €
BONO ESTUDIANTE	29,00 €
BONO SOCIAL	15,00 €
BILLETE NOCTURNO	1,15 €

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Comisión Regional de Precio de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre, sobre Régimen de Precios Autorizados, el R.D. 1947/79, de 3 de agosto, sobre Procedimiento para la Fijación de Tarifas de Autobuses, Microbuses y Trolebuses Urbanos, el R.D. 2313/82, de 24 de julio, de Transferencia en materia de Intervención de Precios, fundamentalmente constituida por el Decreto 5/83, el Decreto 167/86, el Decreto 72/87, la Orden de la Consejería de Fomento de 15 de mayo de 1987 y el Decreto 226/92.

3º.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el **Programa Dual de Formación y Empleo para menores de 25 años "Ponferrada I"**, y habiéndose detectado un error formal en el mismo, en cuanto a la cuantía de la subvención a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la administración, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, corregir los errores formales que se produzcan en sus actos y acuerdos.

Conocido el expediente, y en base a los datos obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,



Ayuntamiento de Ponferrada

Modificar el apartado segundo del acuerdo adoptado, que quedará redactado en los siguientes términos:

“**SEGUNDO:** Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación del Programa Dual de Formación para menores de 25 años “Ponferrada I”, y la subvención correspondiente, por importe de 522.026,00 €.”

Permaneciendo el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

3.2.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el **Programa Dual de Formación y Empleo para mayores de 25 años “Ponferrada I”**, y habiéndose detectado un error formal en el mismo, en cuanto a la cuantía de la subvención a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la administración, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, corregir los errores formales que se produzcan en sus actos y acuerdos.

Conocido el expediente, y en base a los datos obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Modificar el apartado segundo del acuerdo adoptado, que quedará redactado en los siguientes términos:

“**SEGUNDO:** Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación del Programa Dual de Formación para mayores de 25 años “Ponferrada I”, y la subvención correspondiente, por importe de 366,684,00 €.”

Permaneciendo el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

3.3.- Don Reiner Cortés Valcarce, Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo solicita al Ayuntamiento de Ponferrada autorización del **“Proyecto de uso del Vivero de Empresas Comerciales en el Mercado de Abastos de Ponferrada”** para el desarrollo de la actividad comercial en los locales, usos y bienes del Vivero Comercial, sito en la planta alta del Mercado Municipal de Abastos.

Considerando.- Que el artículo 4.1 de las Bases generales para el acceso y funcionamiento del Vivero de Empresas Comerciales en el Mercado Municipal de Abastos, establece que el Vivero de Empresas Comerciales se



Ayuntamiento de Ponferrada

ubicará en la plana primera del edificio del Mercado Municipal de Abastos de Ponferrada, y que estará dotado, en un principio, de 12 puestos individualizados, más unos espacios comunes en los que también se desarrollarán las actividades inherentes al funcionamiento del Vivero.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el “Proyecto de uso del Vivero de Empresas Comerciales en el Mercado de Abastos de Ponferrada” en los locales: 67, 68, 69, 70, 72, 94, 95, 96 y 97 del Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO: Fijar el aforo para el Vivero de Empresas Comerciales (locales, pasillos de distribución, terrazas y zona común central), en 394 personas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.